Asunción, 17 de noviembre de 2017

NOTA D.U.O.C. Nº 471/2017

Señor
Abg. Santiago Jure Domaniczky, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
P R E S E N T E

Tengo a bien dirigirme a usted, con relación a la Nota DNCP/DNC/N° 29.556/2017, por la cual se realizan observaciones al proceso de adjudicación correspondiente a la adjudicación 2ª. Etapa del llamado a **Licitación Pública Nacional (SBE) N° 02/2017 para la "Adquisición de Motor Generador" ID N° 332.856**, a los efectos de exponer cuanto sigue:

MOTIVO DE LA NO DIFUSIÓN:

- ***El Decreto N° 7.434/11 indica en su artículo 34 que, a fin de garantizar los derechos de las partes que resulten adjudicadas en los procesos de contrataciones regulados por la Ley 2051/03, la formalización del contrato solo podrá ser concluida por las convocantes una vez vencido el plazo establecido en la normativa para la interposición del recurso de protesta, por tanto observamos que se ha incumplido con dicho plazo.***

En ese sentido, con respecto al Decreto N° 7434/11 Art. 34, primeramente se menciona que los Contratos N°40 /2017 con la firma Gotze Ingeniería S.A., y N° 39 con la firma PIRO'Y S.A. fueron suscriptos en fecha 08/11/207 respectivamente, asimismo los oferentes que presentaron su oferta en la contratación de referencia, fueron notificados en fecha 31/10/2017, y la Resolución de adjudicación respectiva fue emitida el 30 de octubre de 2017, por lo cual el plazo para interposición de recurso de protesta, según el Art. 79 de la Ley N° 2051/03, efectivamente no había vencido.

Sin embargo, teniendo en cuenta la importancia de la provisión de dichos motores para el Ministerio del Interior, la Institución necesitaba con suma urgencia contar con los mismos, por lo que no se pudo cumplir con el plazo estipulado por la Ley.

No obstante, a la fecha, esta Dirección de UOC no fue notificada de ningún recurso de impugnación al respecto.

OTRAS OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

Por otra parte, del mismo análisis hemos encontrado observaciones que debieran ser tenidas en cuenta, a fin de que el proceso en cuestión concluya sin mayores contratiempos, y que efectuamos seguidamente:

- ***La representante legal de la firma GOTZE INGENIERÍA S.A., firmante del contrato (OLGA BEATRIZ ECHAGUE FERREIRA), no coincide con el representante que figura en el SIPE (THEOBALDO ALEXANDER GOTZE PEÑA).-***

Ante lo expuesto, se manifiesta que el Contrato fue suscripto por la Sra. Olga Beatriz Echague Ferreira en representación a la firma GOTZE INGENIERÍA S.A., en virtud al Poder Especial para gestiones administrativas y otros, otorgado por la firma ***GOTZE INGENIERÍA S.A.*** a la Sra. ***Olga Beatriz Echague Ferreira***, ante la Notaria y Escribana Pública Wilma Villalba Peralta, en fecha 24 de octubre de 2013, que se encuentra ACTIVO en el SIPE desde el 24 de octubre de 2013.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Rodrigo Mongelós G.

- ***Se recuerda a la convocante que siempre deben observar lo dispuesto en el último párrafo del artículo 22 de la Ley N° 1.535/99 de "Administración Financiera del Estado", que estipula "…El cumplimiento de las obligaciones financieras será simultáneo a la incorporación de bienes y servicios…", lo mismo que el Art. 99 de la Ley 5554/16 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016", que señala "La obligación es un vínculo jurídico financiero entre un Organismo o Entidad del Estado (OEE) y una persona física o jurídica. En materia de provisión de bienes, obras y servicios, la obligación se consolida con la entrega efectiva a satisfacción del bien o servicio debidamente documentado" Teniendo en cuenta lo mencionado en el párrafo anterior, las convocantes deberían realizar la obligación conforme a lo que efectivamente se haya ejecutado al 27 de diciembre de 2017, a fin de seguir las normativas vigentes. En este sentido solicitamos que al 27 de diciembre de 2017, remitan las documentaciones (actas u otros) de recepciones de los bienes o servicios u obras por las cuales realizaron la obligación correspondiente, a través de la mesa de entrada de la DNCP.***

  Al respecto, se informa que el Ministerio del Interior, remitirá las documentaciones pertinentes conforme se observa en el párrafo anterior.

Sin otro particular, y en la espera de satisfacer las observaciones realizadas por la DNCP en el proceso de adjudicación de referencia, me despido respetuosamente.

MINISTERIO DEL INTERIOR * Unidad Operativa de Contrataciones * Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Omar Mongelós González, Director
Dirección de Unidad Operativa
de Contrataciones